SG
Proceso de subs económico a pers físicas gestiona por la SASEIC

RESOLUCION Nº1427/2017 G.A.P.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION Nº 504/2017 G.A.P. LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL G.A.P. Nº 72/2016 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LAS DIFERENTES AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL),-

Ciudad del Este, 18 de julio de 2017.-

VISTO: La necesidad de Rectificar la Resolución Nº **504/2017** G.A.P. **LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL G.A.P. Nº 72/2016 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ACARAY S.A." ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN LAS DIFERENTES AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE (PLURIANUAL),**-de conformidad a lo establecido en el **Memorando UOC Nº 258/2017, y,**

CONSIDERANDO: Que, la rectificación es a los efectos de mencionar que el cuarto y quinto párrafo no corresponde al presente proceso así también agregar en el detalle de la Descripción de la Ampliación **LOTE 1,** el cual queda transcripta de la siguiente forma

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051): la que serán ampliadas, conforme a los Dictámenes de Auditoria Interna, Asesoría Jurídica y la recomendación del Secretario de Obras, acorde a la nota presentada por la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A."**. Quedando redactada de la siguiente manera----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley Nº 2051):

Para los fines de esta Adenda se conviene ampliar, la **Cláusula Sexta:** del contrato Principal G.A.P Nº 72/2016, de fecha 23/12/2016, incluye de Descripción de la Ampliación con el precio Total, según el siguiente detalle

LOTE 1					
Item nº	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UM	CANTIDAD NECESARIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remoción y reposición con regularización de asfalto 80 kg/m2 y pintura de Alto Transito	M2	1.986,62	72.490,00	144.010.084
2	Agua Corriente	M1	517	64.570,00	33.382.690
Guaraníes: Ciento setenta y siete millones, trescientos noventa y dos mil, setecientos setenta y cuatro.					**177.392.774**

Las Normativas que rigen en materia de Administración Financiera, contrataciones públicas y las disposiciones contenidas en la Ley 426/94 en cuanto a competencias legales;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,
RESUELVE

Art. 1º- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 504/2017 G.A.P., en su el cuarto y quinto párrafo no corresponde al presente proceso así también agregar en el detalle de la Descripción de la Ampliación **LOTE 1,** , quedando transcripta como sigue: **CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)**: la que serán ampliadas, conforme a los Dictámenes de Auditoria Interna, Asesoría Jurídica y la recomendación del Secretario

ISO 9001 SG
Proceso de subs económico a pers físicas gestiona por la SASEIC

de Obras, acorde a la nota presentada por la empresa **"CONSTRUCTORA ACARAY S.A.".** Quedando redactada de la siguiente manera----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley Nº 2051):

Para los fines de esta Adenda se conviene ampliar, la **Cláusula Sexta:** del contrato Principal G.A.P Nº 72/2016, de fecha 23/12/2016, incluye de Descripción de la Ampliación con el precio Total, según el siguiente detalle

LOTE 1

Ítem nº	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UM	CANTIDAD NECESARIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remoción y reposición con regularización de asfalto 80 kg/m2 y pintura de Alto Transito	M2	1.986,62	72.490,00	144.010.084
2	Agua Corriente	M1	517	64.570,00	33.382.690
Guaraníes: Ciento setenta y siete millones, trescientos noventa y dos mil, setecientos setenta y cuatro.					**177.392.774**

Las Normativas que rigen en materia de Administración Financiera, contrataciones públicas y las disposiciones contenidas en la Ley 426/94 en cuanto a competencias legales;

Art. 2º- Quedan firmes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Nº 504/2017.-

Art. 3º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

……

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ REPÚBLICA DEL PARAGUAY Gobernador

……

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná